

## OBSERVATORIO DE INFANCIA

### PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

La organización y gestión del funcionamiento de los Grupos de Trabajo del Observatorio de Infancia tendrá lugar de acuerdo con este Protocolo de actuación.

#### FUNCIONAMIENTO

- Según establece el artículo tercero del Reglamento Interno del Observatorio de Infancia, podrán constituirse Grupos de Trabajo para el estudio de los temas concretos que en cada momento se considere necesario abordar, con el objetivo de analizar los mismos y formular las propuestas correspondientes.
- Si bien corresponde al Pleno del Observatorio la creación de los Grupos de Trabajo, también podrá tener lugar por la Presidencia o Vicepresidencia del mismo, bien directamente o a propuesta de los miembros del Observatorio, en función de las necesidades detectadas, dando cuenta al Pleno del o a la Comisión Permanente en la primera reunión que celebren.
- El trabajo del Grupo tendrá carácter temporal y su duración estará determinada por las características del trabajo a llevar a cabo y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El mismo finalizará con un informe que contendrá las conclusiones y las consiguientes propuestas de actuación, que serán elevadas al Pleno del Observatorio.
- Podrán formar parte del Grupo todos los miembros del Observatorio que estén interesados.
- En función de la temática que se vaya a desarrollar, también podrá decidirse la incorporación al Grupo de Trabajo de los expertos universitarios y de otras Instituciones que en cada

caso se considere conveniente su participación, aunque no formen parte formalmente del Observatorio.

- La composición en el Grupo se realizará tras la definición del objetivo del mismo y se consultará a todos los miembros para que decidan si desean participar en ese Grupo de Trabajo específico.
- La Secretaría del Observatorio se encargará de la gestión de los Grupos de Trabajo, convocatoria de las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de los acuerdos de las reuniones, con los medios técnicos, materiales y personales de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (Subdirección General de Infancia).

**Madrid, 30 de Noviembre de 2012**